



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

GARRAY

El Pleno del Ayuntamiento de Garray, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2017, acordó la aprobación provisional de la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Celebración de Matrimonios Civiles en Garray, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garray, 6 de abril de 2017.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

971

BOPSO-44-19042017